

5.- Monitor cursos de natación. Contrato de duración determinada (3 meses). Número de plazas: 1.

6.- Peón de mantenimiento de plazas, vías públicas y otras infraestructuras. Contrato de duración determinada (8 meses). Número de plazas: 2.

7.- Peón de mantenimiento de las redes de aguas y saneamiento y piscinas municipales. Contrato de duración determinada (4 meses). Número de plazas: 1.

8.- Encargado instalaciones deportivas municipales. Contrato de duración determinada (8 meses). Número de plazas: 1.

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de la última de las disposiciones citadas, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaescusa, 16 de abril de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/5926

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de resolución de expediente de denuncia número P-16/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-16/08. Nombre y apellidos: Don Mikel Larrea Rodríguez. Domicilio: Avenida Lanzagorta, 14 -Bj.D. Zalla (Vizcaya). Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural. Motivo del expediente: Pescar en época de veda en el río Gándara, lugar Salto del Oso, término municipal de Ramales de la Victoria, el día 5 de abril de 2008. Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como grave en el artículo 48.q), de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales de Cantabria. Importe de la multa: 300,01 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la multa en el plazo de un mes, en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4, entresuelo), contado a partir del día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 25 de marzo de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/5501

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de resolución de expediente de denuncia número EP-91/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de de-

nuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-91/08. Nombre y apellidos: Esperanza Ibáñez Mata. Domicilio: Calle Dr. Velasco, 5-3º. Laredo (Cantabria). Denunciante: Técnicos Auxiliares del Medio Natural. Motivo del expediente: Obras de reforma de una edificación de una parcela situada en la zona de El Regatón, en Laredo, Zona de Uso Moderado, dentro del ámbito territorial del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, aprobado mediante Ley 4/2006, de 19 de mayo de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Hechos denunciados el 19 de junio de 2008. Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como Grave, en el artículo 86.b), de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Importe de la multa: 601,02 euros (abonada en fecha 27 de enero de 2009), así como la restauración del terreno al estado previo al inicio de la actuación.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Santander, 25 de marzo de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/5502

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de resolución de expediente sancionador número P-60/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-60/08. Nombre y apellidos: Don Francisco Javier González Landaluze. Domicilio: Calle Antonio Ruiz, 11 - bloque 2-2ºD. Ampuero (Cantabria). Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural. Motivo del expediente: Obstruir la actuación de control del Técnico Auxiliar del Medio Natural denunciante en el río Asón, amenazándole con tirarlo al río. Hechos acaecidos el día 28 de junio de 2008. Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, tipificada como muy grave en el artículo 47.v). Según lo dispuesto en el art. 62 de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales. Importe de la multa: 3.000,01 euros.

De conformidad con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la multa en el plazo de un mes, en la Dirección General de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca 4, 3º.), contado a partir del día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución. Transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 25 de marzo de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/5503